

PERMISO DE EDIFICACION N°591 / 2009

OBRA NUEVA D.F.L N°2

FECHA PERMISO : 30 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 30 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-2
ubicado en CONDOMINIO LOS CASTAÑO, LOTE 23 OSORNO
población LOTE O LOS CASTAÑOS
PROPIETARIO VERONICA DEL RIO ALARCON.
domiciliado en OSORNO, LOTE O LOS CASTAÑOS LOTE 23
ARQUITECTO JOSE GUIDO MORALES
N° patente profesional 3-767
CALCULISTA -----
N° patente profesional -----
CONSTRUCTOR JULIAN QUEZADA BRAVO
N° patente profesional 3-820
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad N°4500-23

VIVIENDA.

presupuesto \$ 18.054.479.-

Sector RURAL

R.U.T N° 14.085.816-1

domicilio OSORNO, BARROS ARANA 1182

RUT N° 8.833.705-0

Domicilio -----

RUT N° -----

domicilio VALDIVIA, R. SIMPSON 768

RUT N° 12.430.700-7

RUT N° -----

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$ 270.817.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,09 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	137,09 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L N°2, cuya superficie aprobada es de 137,09 m2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/pvb.